

transferencia de la misma con «Autos Arcade, Sociedad Limitada», y esta Dirección General con fecha 21 de abril de 1986, accedió a lo solicitado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por carretera, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Santiago de Compostela, 3 de julio de 1986.—El Director general, Jesús Guillermo Rodríguez Gil.—3.991-D (60857).

21350 *RESOLUCION de 7 de julio de 1986, de la Delegación Provincial de La Coruña, de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para: Línea aérea, a 15/20 KV. CT aéreo, de 25 KVA, en Ledeiro; reforma de las redes de BT de Ledeiro y Torante, Ayuntamiento de Sobrado de los Monjes. CT aéreo, de 50 KVA, red de baja tensión y acometida de línea de media tensión en San Pedro de Mezenzo, primera fase, Ayuntamiento de Vilasantar. Línea, media tensión, aérea, a 15/20 KVA. CT aéreo, de 50 KVA, y red de baja tensión, de San Esteban de Parada, Ayuntamiento de Oza de los Ríos. Línea de media tensión, a 15/20 KVA. CT aéreo, de 25 KVA y red baja tensión en Estremil, primera fase, Ayuntamiento de Curtis, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar:

Expediente: 50.922.—Ramal de línea aérea de media tensión a 15/20 KV, en conductor de aluminio-acero tipo LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección, de 20 metros, con origen en el apoyo número 12 de la línea a ET «Reborado» (expediente 27.948), y término en ET a construir en Ledeiro. ET tipo intemperie, de 25 KVA, relación de transformación a 15-20 2,5-5/398-230 KV. Redes de baja tensión que parten de las estaciones transformadoras de Ledeiro y Torante (expediente 27.948), en conductor de aluminio tipo LC-56 y LC-28, y apoyos de hormigón, con una longitud de 13.010 metros, para alimentar los lugares de Ledeiro, Rebor do Torante, Vidueiro y Fraga, reforma de las mismas, Ayuntamiento de Sobrado de los Monjes.

Expediente 50.923.—Ramal de línea aérea de media tensión, a 15/2 KV, en conductor de aluminio-acero, tipo LA-30, de 90 metros, con origen en la línea San Pedro de Mezenzo-Fuente Lema (expediente 29.287), y término en la ET a construir en San Pedro de Mezenzo. ET tipo intemperie, de 50 KVA, relación de transformación 15-20 2,5-5 por 100/398-230 KV. Red de baja tensión (primera fase), que parte de la anterior ET, de 1.148 metros, en conductor de aluminio, tipo RZ, de 3 x 95/54,6, 3 x 50/54,6 y 3 x 25/54,6 milímetros, tensado sobre apoyos de hormigón de 9 y 11 metros, que alimentar los lugares de Vilanova, Corral de San Martiño, Cernadas y Campo de la Feria, Ayuntamiento de Vilasantar.

Expediente 50.925.—Línea aérea de media tensión a 15/20 KV, de 1.318 metros, en conductor LA-30, aluminio-acero, sobre apoyos metálicos y de hormigón, con origen en el último apoyo de la línea de alimentación a la ET «Rueiro-Reborado» (expediente 32.263) y término en la ET «San Esteban de Parada», a construir. ET tipo intemperie, de 50 KVA, relación de transformación 15-20 2,5-5 por 100/398-230 KV. Red de baja tensión que parte de la anterior ET, de 630 metros, en conductor RZ, de 3 x 95/54,6 milímetros cuadrados, que alimentar los lugares de San Esteban de Parada, Os Curras, Outeiro, Frais, Penexa y Avieira, Ayuntamiento de Oza de los Ríos.

Expediente 50.926.—Línea aérea de media tensión a 15/20 KVA, de 301 metros, en conductor de LA-30, aluminio-acero, sobre apoyos de hormigón, con origen en el apoyo número 16 de la línea de alimentación a la ET «Outeiro» (expediente 31.470) y término en la ET «Estremil», a construir. ET tipo intemperie, de 25 KVA, relación de transformación 15-20 2,5-5/398-230 KV. Red de baja tensión (primera fase), que parte de la anterior ET, de 254 metros

en conductor de aluminio sobre apoyos de hormigón de 9 metros, para alimentar a Estremil, Ayuntamiento de Curtis.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 7 de julio de 1986.—El Delegado provincial.—5.346-2 (60918).

21351 *RESOLUCION de 22 de julio de 1986, de la Jefatura Provincial de Carreteras de Orense de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, referente a la información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa por obras de «N/OUR/1983.2.3, variante de trazado y acondicionamiento de la N-540, tramo: Viaducto río Limia-Torno», terminos municipales de Entrimo y Lovios.*

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de la Consellería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Xunta de Galicia, de fecha 2 de julio de 1986, ha sido aprobado el proyecto de las obras de «N/OUR/1983.2.3, variante de trazado y acondicionamiento de la N-540, tramo: Viaducto río Limia-Torno».

En acuerdo adoptado por el Consejo de la Xunta de Galicia del día 14 de noviembre de 1985, se declara de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 55 y siguientes de su Reglamento, la ocupación de los bienes y derechos afectados por el referido proyecto.

A tal efecto, se convoca a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados, que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en los lugares, días y horas que se detallan a continuación, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los mismos que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

Municipio de Entrimo

Lugar: Bar «Cayetano» (Aceredo).

Día 1 de septiembre de 1986.

De nueve treinta a catorce horas:

Tramo Viaducto río Limia-Torno. Fincas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 38, 39, 40, 48, 50.

Intersección de Entrimo. Fincas 1, 2, 10, 11, 13, 14, 18.

De quince treinta a diecinueve treinta horas:

Tramo Viaducto río Limia-Torno. Fincas 33, 35, 36, 37, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65.

Intersección de Entrimo. Fincas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 15, 16, 17. Intersección con actual N-540. Fincas 1, 2, 3, 4, 5, 6.

Municipio de Lovios

Lugar: Bar «Cayetano» (Aceredo).

Día 2 de septiembre de 1986.

De nueve treinta a catorce horas:

Tramo Viaducto río Limia-Torno. Fincas 1, 2, 66, 67, 68, 68 bis, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81.

Intersección de Torno. Fincas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último